***DEPENDENCIA:** GRUPO DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN TERRITORIAL: DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO

PERFIL DEL CONTRATISTA: PROFESIONAL TERRITORIAL EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

NIVEL: PROFESIONAL CON POSTGRADO 1

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: JUNIO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con ocasión de la expedición de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por el término de diez (10) años, modificada por la Ley 2078 de 2021, y mediante la cual se prorroga su vigencia hasta el 10 de junio de 2031, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con domicilio en la ciudad de Bogotá y con un número plural de dependencias que el Gobierno Nacional disponga, según lo requieran las necesidades del servicio.

De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo de esta manera se compone de las bases del plan, el plan de inversiones y las disposiciones instrumentales (articulado).

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2023-2026, cuyo marco legal está contemplado en la Ley 152 de 1994, es el documento que provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno, fijando programas, inversiones y metas para cumplir dichas políticas.

Por su parte, el plan de inversiones contiene los presupuestos anuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y sus fuentes de financiación.

Las bases del Plan del Gobierno Petro, traza su hoja de ruta a la consecución de la paz total a través de cinco (5) ejes transformadores que se constituyen en las apuestas de política para el 2022-2026: Plan de Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y la justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia social – regional.

En las bases del Plan de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, el territorio es el eje central de la política y a su alrededor las apuestas de cambio, reconociendo la importancia de la participación de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, campesinos, pueblos y comunidades étnicas.

En esta principal apuesta y en lo que se refiere al plan de ordenamiento territorial, se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras (formalización de la tenencia y titulación de la tierra, los procesos de restitución), el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria. En las bases del PND se reconoce que "***mientras no existan las condiciones para un mercado formal de tierras y se mejore en su restitución efectiva, el ordenamiento territorial no podrá ser un instrumento para la paz***".

En este orden de ideas, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, las bases del PND, en el eje de transformación del Plan de Ordenamiento Territorial en su componente No. 5 **Formalización, adjudicación y regularización de la tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana: El avance y optimización en los procesos de titulación individual y colectiva,** indica que se debe "***acelerar el proceso de restitución solicitado en las numerosas demandas, agilizar el cumplimiento de los fallos, realizar el seguimiento adecuado de los procesos en todas sus etapas y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación".***

La seguridad humana y la justicia social, es otro de los ejes transformadores, donde la misionalidad de la entidad y más las nuevas apuestas de la nueva Dirección tienen relación directa. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la Superación de Situación de Vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los

componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad, es una de las líneas de trabajo para estos cuatro años.

La convergencia regional es otro de los ejes donde la Unidad tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades debe trabajar para reivindicar de los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social. El Acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral deben ser impulsadas fortaleciendo el acompañamiento de la población victimas para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la Unidad con otras entidades del SNARIV se hace fundamental así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Por último, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato de este nuevo plan. De esta manera, la Unidad debe avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de los territorios, así como impactar positivamente las realidades de los pueblos étnicos, de tal manera que exista efectivamente un mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, en donde se reconoce que los pueblos étnicos tienen una visión del territorio que aporta a la consecución de la paz total.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD tiene como fin establecer la ruta de acción a partir de la definición de los hitos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas formulados en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026:

Las víctimas de desplazamiento, despojo y abandono forzado de tierras deben ser parte central de la transformación del campo y de las reformas que se propongan para el fortalecimiento de las actividades agropecuarias.

Es por ello que se busca el reconocimientos social, político, cultural y económico de campesinas, campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales, en sus dimensiones individual y colectiva enfocado a habilitar jurídicamente el diseño e implementación de medidas, rutas, estrategias o acciones destinadas a reconstruir el tejido social y organizativo afectado por el conflicto armado, garantizar la presencia del estado, recuperar la confianza en las instituciones y promover un nuevo pacto de convivencia pacífica en los territorios.

A partir de la expedición de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha desplegado todas las actividades tendientes a la puesta en marcha de la entidad, siendo así, que se han expedido diversos Decretos reglamentarios como el 4801 y el 4939 del 2011 entre otros, tendientes a su estructuración y constitución.

La Constitución Política y la Jurisprudencia de las altas cortes de Colombia, hacen un reconocimiento de la existencia de poblaciones vulnerables, así mismo en la Ley 1448 del 2011 y el Decreto 4829 del mismo año, se reconoce a poblaciones que ameritan un trato especial, dada la histórica exclusión a las que han sido sometidas en cuanto a la relación con la tierra. El artículo 133 de la ley 1448 de 2011, contempla al enfoque diferencial como un principio aplicable en la atención a víctimas del conflicto armado colombiano y en todas las medidas que disponga la ley. Principio que consagra los criterios: edad, género, diversidad sexual y discapacidad, las cuales corresponden a enfoques autónomos, que integrados permiten identificar las diferencias de los sujetos y las vulnerabilidades que atraviesan.

Así mismo el parágrafo 1° del artículo 105, estipula que "la Fiscalía General de la Nación, y las autoridades militares y de policía prestarán el apoyo y colaboración que le sea requerido por el Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas para el desarrollo de las funciones previstas en los numerales 2o y 3o de este artículo".

Por su parte, el Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016, en relación con la implementación gradual y progresiva del registro de tierras despojadas o abandonadas forzosamente consagra en su artículo 2.15.1.2.1, que "las medidas requeridas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados serán implementadas en condiciones que permitan garantizar su seguridad". Esa misma norma estableció un procedimiento de articulación interinstitucional, cuya responsabilidad es asegurarse de la existencia de condiciones de seguridad para la implementación de la política de restitución de tierras. (Compilación del artículo 3° del decreto 4829 de 2011)

En este sentido, el artículo 2.15.1.2.2, del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016, estipuló la creación por parte del Ministerio de Defensa Nacional de una instancia encargada de "proveer insumos en materia de seguridad e identificación de riesgos para el proceso de restitución de tierras. En esta instancia participará la Unidad

Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas". Adicionalmente, dicha norma indicó que la "información en materia de seguridad e identificación de riesgos, de responsabilidad de la instancia a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, constituye un insumo para la definición de las macro zonas (...) en el Consejo de Seguridad Nacional, así como para la instancia de carácter operativo implementada por el Gobierno Nacional". (Compilación del artículo 4º del decreto 4829 de 2011).

Adicionalmente, el Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016, en su artículo 2.15.5.2 estableció que la responsabilidad de los Comités Operativos Locales de Restitución de Tierras, es actuar como instancia de coordinación operacional para la articulación, implementación, planeación, ejecución y seguimiento al proceso de registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente. La presidencia de estos comités está a cargo del Director Territorial de la UAEGRTD o del Delegado del Director General de la Unidad. (Compilación del artículo 2º del Decreto 599 de 2012)

Así mismo, el Decreto 4801 de 2011, en su artículo 3º estableció como una de las funciones de la UAEGRTD la de participar en las instancias de coordinación de seguridad, creadas por el Gobierno Nacional para la implementación gradual y progresiva del Registro. Además, el artículo 14, numerales 5º y 6º, del citado Decreto, le asignó a la Subdirección General de la UAEGRTD la obligación de "asistir al Director General en las instancias de coordinación creadas para establecer las condiciones de seguridad para la implementación gradual y progresiva del registro y gestionar con las entidades pertinentes, la información necesaria para monitorear las acciones de grupos armados al margen de la ley que puedan afectar las condiciones en las cuales se desarrollen los procesos de restitución para tomar las medidas preventivas del caso".

Aunado a lo expuesto, el Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad creado mediante Resolución 002 de 2012, actualmente regulado a través de la Resolución 0526 de 2018, tiene entre otras, las funciones de: 1. Identificar y evaluar los riesgos que afectan a cada uno de los procesos de la Unidad; 2. Realizar las acciones que deban adoptarse teniendo en cuenta la identificación de riesgos de los procesos de la Unidad; 4. Gestionar la información necesaria para monitorear las acciones de grupos armados al margen de la ley que puedan afectar las condiciones en las cuales se desarrollan los procesos de restitución; 6. Asesorar técnicamente en la Gestión de Prevención, Protección y Seguridad a las demás dependencias de la UAEGRTD.

En aras de dar continuidad a la política pública de restitución de tierras, con el ánimo de fortalecer y garantizar en buen término los objetivos, metas, planes, proyectos y programas que implementa la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en el marco de una política de excelencia pública, y con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y con base en la responsabilidad que tienen las Direcciones Territoriales de implementar el registro de tierras despojadas en condiciones de seguridad, la UAEGRTD ha identificado la necesidad de contar con un profesional en cada Dirección Territorial que sirva de enlace descentralizado con el Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad, para monitorear la información en materia de prevención y seguridad que permita controlar y disminuir los riesgos en las actividades operativas de la respectiva Dirección Territorial, así como coordinar acciones de respuesta con las autoridades locales responsables de brindar atención en casos de emergencia, todo ello en desarrollo del Protocolo de Seguridad de la UAEGRTD, procedimientos e instructivos contemplados en el proceso estratégico de Prevención y Gestión de Seguridad.

Atendiendo la necesidad y el contexto anteriormente expuestos, para tal fin es fundamental contar con un profesional que realice la gestión de apoyo para las actividades en materia de prevención, protección y seguridad en todo lo referente a situaciones de riesgo en las zonas de intervención y al seguimiento a la aplicación del Protocolo de Seguridad de la UAEGRTD. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la planta de la Entidad, no se cuenta con el personal idóneo suficiente para satisfacer estas necesidades y por esta razón la contratación se encuentra debidamente justificada.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1	**OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para que apoye las actividades de carácter administrativo, asistencial y de gestión en materia de prevención, protección y seguridad en la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos determinados en el proceso estratégico de Prevención y Gestión de Seguridad, teniendo en cuenta la realidad que presenta el territorio en cuanto a seguridad, DDHH y DIH, poblaciones vulnerables y justicia transicional, con enfoque diferencial étnico, etario, de género y discapacidad.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA:

Formación Académica:

- **Pregrado:** Título Profesional en Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Derecho y/o Ciencias Políticas, y/o Ciencias Sociales y/o Ciencias Económicas y/o Ciencias Humanas y/o Ingenierías y/o Relaciones Internacionales y/o Psicología y/o Sociología y/o Ciencias militares y/o Administrador policial.

- **Posgrado:** Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las actividades del objeto a contratar.

- **Equivalencias:** Dos (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida por el título de posgrado en modalidad de especialización.

Experiencia General:

Mínima de seis (6) meses de experiencia profesional.

Experiencia Específica:

Mínima de tres (3) meses relacionada con actividades de articulación interinstitucional o labores de prevención o protección de los derechos humanos y/o seguridad de personas, grupos y comunidades. Deseable conocimiento y lectura de situaciones de riesgo o aplicación del enfoque de acción sin daño e inclusión de los enfoques diferenciales y de derechos humanos, así como las demás actividades relacionadas con el objeto a contratar.

2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas para desarrollar la prestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Prestar sus servicios en la Dirección Territorial como gestor del proceso estratégico de "Prevención y Gestión de Seguridad", así como servir de enlace entre la Dirección Territorial y el Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad - GGPPS.
2. Mantener permanente contacto con instituciones del gobierno local y departamental, así como con las comunidades y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de tener actualizada la información relativa a condiciones de seguridad, en municipios con jurisdicción a cargo de la Dirección Territorial.
3. Participar en la formulación e implementación de iniciativas del nivel local y de naturaleza social, que fomenten la confianza en la misionalidad de la entidad en comunidades reclamantes de tierras.
4. Monitorear y reportar a la Fuerza Pública, autoridades departamentales y locales, sobre las condiciones de seguridad en poblaciones reclamantes de tierras vulnerables en las jurisdicciones a cargo de la Dirección Territorial.
5. Realizar seguimiento de las condiciones humanitarias, socioeconómico, cultural, y político de la jurisdicción a cargo de la Dirección Territorial y reportar a las autoridades competentes.
6. Diligenciar y llevar el control del instrumento dispuesto para monitorear los reportes de incidentes de amenaza que se conozcan en la jurisdicción de la Dirección Territorial, garantizando el cumplimiento de la Ruta de Reporte de Amenaza y Protección, de conformidad con los lineamientos del proceso estratégico "Prevención y Gestión de Seguridad".
7. Orientar a funcionarios y contratistas del área de servicio al ciudadano acerca de la ruta de protección de incidentes de amenaza reportados por parte de las víctimas reclamantes de tierras y sobre el trámite de información relacionada con presunta afectación de predios por Minas Antipersonal (MAP), Munición Sin Explotar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). Lo anterior, de conformidad con los lineamientos del proceso estratégico "Prevención y Gestión de Seguridad" y la Dirección Territorial.
8. Realizar bajo orientación del (la) Director (a) Territorial la solicitud de insumos de seguridad al Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras CI2RT, necesarios para valorar la viabilidad de microfocalizar zonas en la jurisdicción o para el seguimiento de las condiciones de seguridad en las zonas microfocalizadas, llevando el control y registro de cada uno de los insumos solicitados al CI2RT, las respuestas emitidas a los mismos y el estado de las condiciones de seguridad en éstos reportados. Así mismo, mantener actualizada la relación de sesiones de CI2RT en las que participa la Dirección

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

Territorial y reportar oportunamente al Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad acerca de las dificultades sobre el particular.

9. Participar por delegación del (la) Director (a) Territorial y/o del Grupo de Gestión de Prevención y Gestión de Seguridad, en las instancias de coordinación institucional en materia de Prevención, Protección y Seguridad tales como Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras (CI2RT), Desminado Humanitario, Comité intersectorial de respuesta a las alertas tempranas "CIPRAT", comité territorial de justicia transicional, subcomité de garantías de prevención, protección y no repetición, visitas a Comandantes de Unidades de PONAL, Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas que sean requeridas para las coordinaciones de Restitución de Tierras, entre otros.

10. Apoyar la gestión del (la) Director (a) Territorial en las convocatorias a los Comités Operativos Locales de Restitución de Tierras – COLR, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 599 de 2012, compilado en el Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016, elaborando la respectiva acta y haciendo seguimiento a las conclusiones y compromisos derivados.

11. Efectuar las reuniones de Coordinación de acompañamientos con la Fuerza Pública, de conformidad con lo establecido en los lineamientos del proceso estratégico "Prevención y Gestión de Seguridad".

12. Socializar con el personal de la Dirección Territorial el Protocolo de seguridad de la UAEGRTD, los procedimientos, instructivos y formatos del proceso estratégico de "Prevención y Gestión de Seguridad". En el mismo sentido, realizar seguimiento a su observancia y acatamiento, reportando oportunamente las dificultades relacionadas al Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad.

13. Realizar seguimiento al cumplimiento del programa de entrenamiento teórico-práctico en Prevención y Gestión de Seguridad, al personal de la Dirección Territorial, de conformidad con lo estipulado en el Protocolo de Seguridad de la UAEGRTD, procedimientos e instructivos contemplados en el proceso estratégico de Prevención y Gestión de Seguridad, así como proponer y liderar las acciones de sensibilización y socialización práctica de los mismos.

14. Realizar monitoreo a las salidas a terreno de funcionarios y contratistas de la Dirección Territorial y del nivel central dentro de la jurisdicción de la Territorial, en el marco de lo establecido por el Protocolo de Seguridad la UAEGRTD y los lineamientos del proceso estratégico de "Prevención y Gestión de Seguridad", reportando al Centro de Comunicación y Coordinación Conjunta - C4, mediante los formatos dispuestos para tal fin, toda la información concerniente a las salidas a terreno programadas, ejecutadas y canceladas por parte de la Dirección Territorial, de conformidad con los lineamientos del proceso estratégico de "Prevención y Gestión de Seguridad".

15. Observar y respetar los canales interinstitucionales establecidos formalmente para el intercambio de información con otras autoridades y el Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad.

16. Socializar al personal de la Fuerza Pública sobre la gestión en materia de Prevención, Protección y Seguridad, para la articulación y el avance del proceso de restitución de tierras.

17. Actualizar las bases de contactos de las diferentes entidades a nivel nacional y en particular de la Fuerza Pública con las que la Unidad de Restitución de Tierras se relacione en materia de prevención, protección y seguridad.

18. Reportar la información requerida en el marco del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UAEGRTD, como lo son el Plan de Acción, monitoreo de Riesgos y Oportunidades, y demás instrumentos de seguimiento y monitoreo establecidos, de conformidad con los lineamientos del proceso estratégico de "Prevención y Gestión de Seguridad".

19. Cargar y actualizar mensualmente los soportes documentales y formatos que dan cuenta de la Gestión de Prevención, Protección y Seguridad en la carpeta compartida en red, o el repositorio que haga sus veces, dispuesto para tal fin por el Grupo de Gestión de Prevención, Protección y seguridad.

20. Cumplir con el proceso de organización del archivo de gestión de los documentos del proceso de "Prevención y Gestión de Seguridad" en la Dirección Territorial, dando aplicación a las Tablas de Retención Documental TRD de LA UNIDAD y los lineamientos del Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad.

21. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

Nota 1: Serán de propiedad de la Unidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Unidad.

Nota 2: El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Unidad.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

2.4.	**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** ☒ Prestación de Servicios Profesionales ☐ Apoyo a la Gestión
2.5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales y hasta el **31 de julio de 2023**.
2.6.	**VALOR DEL CONTRATO:** **El valor del contrato será hasta por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.824.634), incluidos todos los impuestos, gravámenes y tasas.** **PARÁGRAFO 1º:** La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo será el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
2.6.1	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta las diferentes etapas de planeación para la imputación presupuestal del futuro contratista, el área técnica deberá indicar a través de correo electrónico dirigido al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, la siguiente información: 1. CDP 2. Cupo 3. Nombre del Contratista 4. Rubro 5. Proyecto 6. Objetivo 7. Producto 8. Actividad 9. Porcentaje 10. Valor. **Nota 1:** Cuando el cupo tenga varios rubros, actividades y proyectos, deben relacionar la información para cada uno. **Nota 2:** La información debe ser remitida por correo electrónico institucional denominado ANEXO – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL y será soporte al momento del cargue en la plataforma
2.7.	**FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A.** Un primer pago hasta por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 5.412.317).** **B.** Un (1) último pago hasta por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 5.412.317).** El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, condicionado a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación a LA UNIDAD previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** 1) El formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN, 2) El formato GF-FO-05 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente. 4) La acreditación del pago por

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

	el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique), según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3), de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 1º:** El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del Informe de actividades GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN correspondiente al mes de ejecución y el GC-FO-54 INFORME FINAL DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN aprobado y firmado por el Supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato GL-FO-25 DEVOLUCIÓN DE BIENES Y OTROS ELEMENTOS, suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades. **PARÁGRAFO 2º:** El número de pagos podrá aumentar durante el plazo de ejecución del contrato, previa justificación de esta situación por parte del supervisor, la cual deberá estar registrada en el campo de observaciones o información adicional del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN, siempre y cuando cada valor autorizado para pago, sea igual o inferior a los honorarios establecidos en la Cláusula de la Forma de Pago y la sumatoria de los mismos, no superen el monto de los recursos comprometidos. **PARÁGRAFO 3º:** Los pagos parciales únicamente podrán ser autorizados **por el Supervisor del contrato** para los siguientes casos: Suspensión del contrato, Fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior debe ser DEBIDAMENTE JUSTIFICADO en el espacio de observaciones del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN. **NO ES POSIBLE AUTORIZAR PAGOS PARCIALES COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES,** para estos casos se debe iniciar lo establecido en la GC-GU-01 GUÍA PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES y las declaratorias de incumplimiento contempladas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:** 1) La factura (cuando aplique) 2) El formato GF-FO-05 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente.
2.8.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se desarrollará en **Pasto-Nariño** o en la Dirección Territorial que se requiera, de acuerdo con las necesidades de la prestación del servicio para LA UNIDAD, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C

2.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el contrato.
2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3) Prestar la debida colaboración al **CONTRATISTA,** suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda.
4) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **LA UNIDAD** y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al **CONTRATISTA** el cumplimiento del objeto del contrato.
5) Prestar al **CONTRATISTA** la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo.
6) Se deja expresa constancia que **LA UNIDAD** informa al **CONTRATISTA**, que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, **LA UNIDAD** realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL.
7) Cuando **EL CONTRATISTA**, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, **LA UNIDAD** suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin.
8) Previo el cumplimiento de los requisitos **LA UNIDAD**, reembolsará al **CONTRATISTA**, los gastos de viaje y de transporte, en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al **CONTRATISTA**, se realizarán con arreglo a las normas establecidas por **LA UNIDAD.**
9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
10) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11) LA UNIDAD podrá solicitar con un plazo no mayor a 15 días el cambio del lugar de ejecución al contratista, quien podrá aceptar esta condición o solicitar la terminación anticipada del mismo.

2.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Territorial Nariño y el Coordinador del Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad o por quien designe el Ordenador del Gasto.

El(Los) Supervisor(es) del presente contrato de prestación de servicios debe ser ejercida por personal idóneo, dicha condición deberá ser verificada por el jefe de área solicitante y el cual debe velar por el cumplimiento de la ejecución del contrato, en los términos de la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión *"aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta el tipo de servicios a contratar y el perfil requerido por la Unidad, atendiendo la Tabla de Honorarios recomendados que se encuentra vigente a la fecha de la contratación, de conformidad con el procedimiento GC-PR-07 CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA UAEGRTD EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

Dado que la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objetivo principal de servir de instrumento para la restitución de tierras de los despojados, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual, pues el mismo permitirá el adecuado funcionamiento de la UAEGRTD, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la UAEGRTD.

No llevar a cabo el presente proceso puede implicar el funcionamiento deficiente de la UAEGRTD.

Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la UAEGRTD, considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UNIDAD ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda su contratación.

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

"ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías. Valoración y asignación del riesgo

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran, no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, par+A5a el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual.

El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

Tabla 1. Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna?	% Asignación
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a los equipos de la UAEGRTD como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia de la UAEGRTD o que provenga de la labor realizada por el contratista.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por la UAEGRTD.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas	3	2	5	Medio	Contratista	100%

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

					bajo la ejecución del contrato.	mínimas se puede lograr el objeto contractual						
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los elementos y/o equipos entregados por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
12	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
14	General	Externo	Ejecución	Social o	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
15	General	Externo	Contratación	Social o	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a los colaboradores de la UAEGRTD durante la prestación del servicio (Enfermedad viral masiva y contangio masivo)	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

17	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio de mantenimiento. (Afectación al medio ambiente)	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
18	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad Contratante	50% / 50%

Fuente: Propia

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO

El Contratista deberá constituir a favor de LA UNIDAD una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, identificada con NIT 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la UNIDAD de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA UNIDAD.

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse a LA UNIDAD para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no re requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 25/11/2021

CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA
Directora Territorial Nariño

Elaboró: Fernando Parra-Profesional de TH

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos